



Encuesta de Demanda

Se está preparando una consultoría para el estudio basado en evidencia del sistema de presentación electrónica de las declaraciones patrimoniales en Corea. El propósito de esta encuesta de demanda es obtener sus conocimientos profesionales sobre las circunstancias y las necesidades actuales en su país en relación con las políticas y estrategias sobre integridad gubernamental, así como los métodos de digitalización que acompañan. Sus respuestas son imprescindibles para que la firma consultora desarrolle agendas específicas orientadas al contexto para la consultoría y ofrezca una consultoría que pueda beneficiar a su país mientras se esfuerza por mejorar la integridad y la rendición de cuentas en el sector público.

En esta encuesta de demanda, se le harán preguntas relacionadas principalmente con los siguientes temas:

- Políticas públicas relacionadas con la declaración de activos, ingresos y propiedades de los servidores públicos;
- Adopción de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) para la creación de un sistema de registro automatizado en línea para la declaración jurada (sistema electrónico de presentación);
- Políticas públicas relacionadas con los procesos de revisión efectiva, aplicación y gestión del sistema electrónico de presentación;
- Mantenimiento de la base de datos integrada de ética interconectada con los procedimientos relacionados con la integridad pública, tales como la prevención de conflictos de intereses, el fideicomiso ciego y el registro de la transición de regalos; y
- Uso de un enfoque tecnológico innovador para permitir una mayor integridad pública, una mejor gestión de los datos y una mayor seguridad.

Las conclusiones de la encuesta de demanda se utilizarán como información fundamental al diseñar e implementar la consultoría detallada y la cooperación técnica. En su respuesta, proporcione información sobre el estado actual de las políticas y estrategias mencionadas en las preguntas, describa las necesidades específicas de futuras políticas y tecnologías digitales y, si es posible, describa los datos y/o el apoyo jurídico que requiere su país.

FORMULARIO DE ENCUESTA DE DEMANDA

<u>INFORMACIÓN DEL ENCUESTADO(A)</u>	
Nombre:	Gabriel Sánchez Pérez
Cargo:	Gerente de Análisis de Información para el Control
País:	Perú
Institución/Entidad:	Contraloría General de la República
Teléfono:	+51 1 999 45 83 41
E-mail:	gsanchezp67@gmail.com
Dirección:	Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María, Lima

1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

Describa cualquier desafío y/o tema crítico relevante en la implementación de un sistema electrónico de declaraciones patrimoniales de servidores públicos. Al describir los desafíos en la política pública, por favor comparta brevemente el estado actual de digitalización de las declaraciones patrimoniales en su país.

RESPUESTA:

La Contraloría General de la República del Perú cuenta con 21 años de experiencia en la gestión de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas.

La primera versión electrónica data del año 2010, a la fecha se utiliza la versión del año 2016, la misma que cuenta con las siguientes características:

Factores críticos:

1. Contar con la normativa (ley) que permita identificar, indubitablemente, a los funcionarios y servidores públicos obligados a la presentación de declaraciones juradas, poniéndose énfasis en determinar la temporalidad en la presentación de las mismas.
2. Desarrollar el reglamento de la ley que permita determinar, indubitablemente, qué es lo que se debe declarar y qué documentos sustentan los registros.
3. Determinar cuáles son los criterios para determinar la muestra que será fiscalizada por la Contraloría General de la República.
4. Acceso a información secreta, reservada y confidencial, incluido datos personales, así como al secreto bancario y la reserva tributaria.

5. Contar con normativa (ley) que permita tener acceso directo a diferentes bases de datos. Interoperabilidad.
6. Determinar las infracciones y sanciones por incumplimiento en la presentación, omisión de información, tergiversación, etc.
7. Ecosistema digital que permite al obligado el acceso al sistema electrónico de declaraciones juradas con firma digital.
8. Los obligados a presentar declaraciones juradas deben contar con firma electrónica.
9. Determinar qué información de las declaraciones juradas será de acceso público.
10. Generar material audiovisual que permita a los obligados acceder rápidamente a información que favorezca un correcto llenado de las declaraciones.
11. El sistema debe permitir el acceso a la información histórica del obligado para su reutilización en posteriores registros.
12. El sistema deberá contar con roles diferenciados para el acceso a la información, tales como: administrador, usuario, propietario, auditor, entre otros.
13. Difundir las ventajas del uso de la firma electrónica como herramienta para acelerar el proceso de llenado y remisión de la DJIBR.
14. Apoyo en línea para el correcto registro de la información en las declaraciones juradas: *contact center, chatbot, popups, etc.*
15. Sistema deberá contar con campos básicos con información predeterminada; datos personales.

Sustento legal:**▪ Constitución Política del Perú de 1993:**

“Artículo 41º.- Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad”.

- **Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado de 14 de junio de 2001.**

La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas contiene información debidamente especificada y valorizada de los ingresos, bienes y rentas, así como de las acreencias, obligaciones y todo aquello que le reporte un beneficio económico, tanto en el país como en el extranjero al sujeto obligado, incluyendo los bienes y rentas que pertenezcan al régimen de sociedad de gananciales, por matrimonio o aquel derivado de las uniones de hecho constituidas conforme a las disposiciones del Código Civil.

- **Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

a) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.*

El acceso a las bases de datos de información relacionada con el secreto bancario, la reserva tributaria, la reserva de identidad u otras establecidas legalmente, se efectúa conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 32 y la Cuarta y Quinta Disposiciones Finales de la presente Ley. Corresponde a la Contraloría General de la República canalizar los requerimientos de información que al respecto demanden los otros órganos del Sistema Nacional de Control.

...

p) Recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a Ley.

”

Estado situacional de la digitalización de las declaraciones juradas recibidas por la Contraloría General de la República:

La primera versión electrónica data del año 2010, a la fecha se utiliza la versión del año 2016, la misma que cuenta con las siguientes características:

1. El Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas cuenta con los siguientes roles:
 - Jefe de OGA: Jefe de la Oficina General de Administración de la entidad obligada, quien registra al obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR).
 - Obligado: funcionario o servidor público que de acuerdo a la Ley N° 27482 debe presentar DJIBR.
 - Jefe de OCI: representante del Sistema Nacional de Control que verifica anualmente el cumplimiento del registro oportuno y completo de los obligados por parte del Jefe de OGA de la entidad.
2. El sistema permite notificar al Jefe de OGA de la entidad para el envío de la "Relación de nombramientos y contratos" en el que se lista a todos los obligados que tuvo la entidad hasta diciembre del año anterior. Esta relación la envía el OGA a la CGR en el mes de enero del año siguiente.
3. El sistema también notifica cuando el obligado asume un nuevo cargo, previo registro del Jefe del OGA de la entidad. Otras notificaciones son: constancia de remisión de la declaración jurada al Jefe del OGA de la entidad y vencimiento del plazo de presentación.
4. El sistema se encuentra en una plataforma *web*, en la página de la CGR, por lo que puede ser utilizado desde cualquier equipo informático que se encuentre conectado a internet desde cualquier parte del mundo.
5. Luego que el Jefe de OGA de la entidad obligada solicita a la CGR los accesos para el obligado; este último, recibe una alerta en su correo electrónico con su usuario y contraseña temporal.
6. El obligado puede modificar su contraseña para cautelar la privacidad en su uso.
7. En caso de olvido de contraseña, puede utilizar la opción "olvido de contraseña" para la generación de una nueva.
8. El sistema actual permite enviar las DJIBR con la opción firma digital, el obligado puede utilizar el DNI electrónico, el certificado digital que le entregó su entidad o un certificado digital para persona natural.
9. El Jefe del OGA de la entidad, antes de la remisión de la DJIBR a la CGR, revisa la consistencia de la información que es de su conocimiento.
10. En la página *web* de la CGR se publica el extracto de la DJIBR que contiene información de carácter público.
11. La sección pública puede ser descargada por cualquier ciudadano en PDF.

Nota:

El análisis de inconsistencias en las DJIBR, se ejecuta en una etapa posterior por la Subgerencia de Fiscalización de la CGR, la que de acuerdo a sus funciones se encuentra encargada de la determinación de la muestra para la evaluación y/, de ser el caso, para la fiscalización de declaraciones juradas. De este modo, alerta en los casos en que luego del análisis masivo, se identifica:

- Ahorros cero,
- patrimonio cero,
- ausencia del monto de ingresos mensuales en la declaración jurada periódica o de cese,
- crecimiento exponencial de patrimonio que no se condice con los ingresos registrados,
- ausencia de cuentas bancarias,
- disminución significativa de obligaciones sin aumento de ingresos declarados,
- ausencia de ficha registral de registros públicos de propiedades inmuebles o muebles.
- repetición de la misma información en más de dos (2) declaraciones juradas.

Experiencias y resultados de cumplimientos:

De acuerdo a la información con la que se cuenta en la base de datos del Sistema de Declaraciones Juradas, tenemos:

- Cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada:
 - Número de sujetos obligados desde 2018 hasta 2022:

No se cuenta con una cifra exacta única de obligados a presentar declaraciones juradas, toda vez que el Estado no cuenta con un cuadro único de cargos y/o posiciones por entidades públicas.

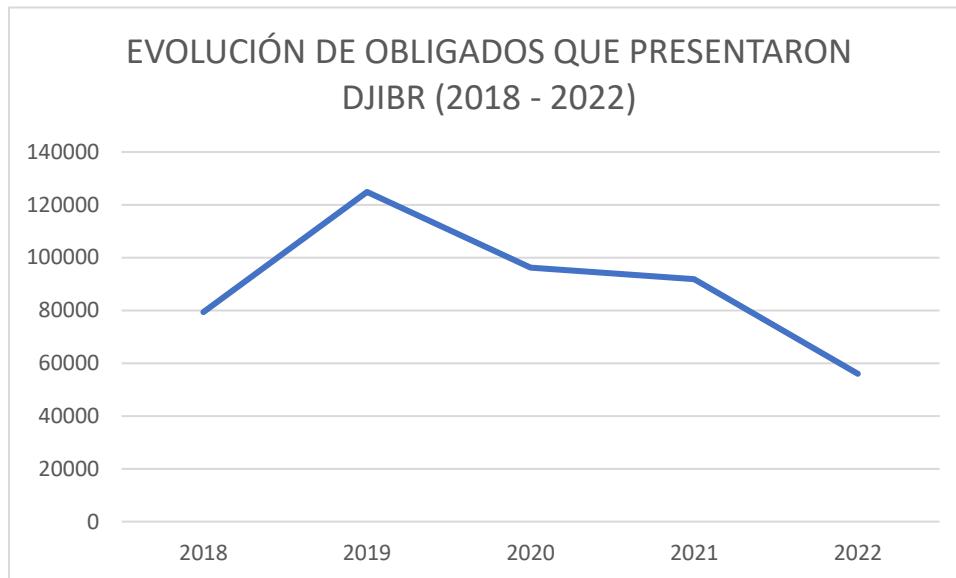
Sin embargo, de acuerdo a diversos cálculos, esta cifra ascendería aproximadamente a cien mil (100 000) obligados en promedio por año en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Nota: en el mes de abril del presente año 2023, la EFS inicia un megaoperativo de control a nivel gobierno nacional que permitirá determinar el número de entidades y obligados correspondientes a dicho nivel.



- Número de sujetos obligados que cumplieron con la presentación de la declaración jurada de patrimonio desde 2018 hasta 2022:

A continuación se adjunta un cuadro estadístico para el periodo solicitado en el cual se muestra el número de obligados que cumplieron con presentar declaraciones juradas y la variación porcentual anual:



EJERCICIO	OBLIGADOS QUE PRESENTARON DJIBR	% DE CRECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO AÑO POR AÑO	% DE CRECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO 2018 VS 2022
2018	79372		
2019	124868	57.32	
2020	96205	-22.95	
2021	91822	-4.56	
2022	55988	-39.03	-29.46

La caída en la presentación anual se explicaría por la alta rotación de funcionarios en las Oficinas Generales de Administración de las entidades públicas, como consecuencia de la crisis política, lo que conlleva al desconocimiento del proceso para seguimiento del cumplimiento de dicha obligación por parte de los funcionarios de la entidad.

Nota: para el periodo solicitado (2018 – 2022) , se muestra una caída de 29,5% para el total de funcionarios obligados que presentaron declaraciones juradas en todos los niveles de gobierno.

El pico del año 2019 se explica por la concurrencia de elecciones regionales y locales que conllevan al ingreso y cese de un gran número de funcionarios públicos obligados.

- ¿Cuántas declaraciones patrimoniales se revisan anualmente? (Cifras por año desde 2018 hasta 2022 inclusive):

La respuesta se presenta en número de declaraciones juradas, toda vez que esa es la unidad de medida requerida por la encuesta. En los últimos cinco (5) años se evaluaron mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1444).

DJIBR EVALUADAS					
Año	Reportes de Evaluación	Informes de Fiscalización remitidos			TOTAL
		Ministerio Público – Fiscalía de la Nación	Archivo	Otras entidades	
2018	102	6			108
2019	259	47	12		318
2020	126		20		146
2021	654	35	45		734
2022	52	24	57	5	138
	1193	112	134	5	1444

- ¿Cuántas declaraciones patrimoniales son enviadas al órgano judicial/oficina del fiscal? (2018-2022)

De acuerdo al cuadro precedente, en el periodo 2018-2022 se remitieron ciento doce (112) declaraciones juradas al Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.

Es necesario mencionar que la CGR es la entidad que tiene a su cargo la conservación y custodia de las DJIBR. En este sentido, otras instituciones autorizadas, tales como el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación o Comisiones Investigadoras del Congreso pueden solicitar copias de las mismas.

Para el periodo 2018 -2022, el comportamiento fue como sigue:

DJIBR SOLICITADAS POR MINISTERIO PÚBLICO O CONGRESO			
Año	Ministerio Público – Fiscalía de la Nación	Comisión Investigadora del Congreso	TOTAL
2018	1088	1230	2318
2019	1134	0	1134
2020	1150	157	1307
2021	2237	510	2747
2022	1270	0	1270
6879		1897	8776

- Seis mil ochocientos setenta y nueve (6879) DJIBR remitidas al Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.
- Mil ochocientos noventa y siete (1897) remitidas a la Presidencia de Comisiones Investigadoras del Congreso de la República.

2. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRIDAD

Describa los antecedentes contextuales/institucionales relacionados con la gestión de los conflictos de interés. Si es posible, describa el sustento legal de manera detallada, las instituciones y oficinas encargadas de esta gestión.

RESPUESTA:

Desde finales de los años 80 del siglo pasado se sucedieron innumerables casos de corrupción que han exigido una respuesta de manera contundente por parte de la sociedad en su lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Es así que, sobre la base del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), desde el año 2018 el Sistema Nacional de Control implementó la Declaración de Gestión de Intereses para sus funcionarios y servidores públicos.

Asimismo, en lo que respecta a la función pública en general, se implementó, entre otras, la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**
 - Mediante este documento se aprobaron disposiciones de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno.
 - Establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.
 - Consta de tres ejes, el primero de los cuales se denomina “Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción”, que señala como objetivo específico 1.5 “Instalar y consolidar la Gestión de Conflicto de Intereses y la Gestión de Intereses en la Administración Pública”, y establece como meta contar con un marco normativo que regule la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses.
 - Posteriormente el Poder Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público y su Reglamento, y el Decreto Supremo N° 091-202-PCM.

- **Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, de 23 junio de 2021.**

Declaración Jurada de Intereses

Prevé la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses para los funcionarios y servidores públicos expresamente determinados en la norma, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

La DJI incluye información relativa a:

- a) Empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, en las que el sujeto obligado y su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar; constituidas en el país o en el exterior.
 - b) Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgadas al sujeto obligado, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados.
 - c) La participación del sujeto obligado, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, a título personal o en representación de terceros, en el país o en el exterior.
 - d) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior.
 - e) Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales.
 - f) Participación en comités de selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, así como fondos por encargo.
 - g) Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de hijo en común, indicando su número de documento de identidad, sus actividades, ocupaciones y centros o lugares de trabajo actuales.
- La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circumscribe a aquella que el sujeto obligado conozca al momento de completar la DJI. No es necesario que se reporte información de familiares fallecidos. La información respecto a los menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación.

Los literales a), b), c), d), e) y f) comprenden información dentro del periodo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la DJI.

Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo

Asimismo, prevé la presentación de una Declaración Jurada de Intereses con carácter preventivo por personas, que sin ser funcionarios públicos aún, están postulando a una función pública determinada expresamente por la norma, así estas son presentadas por todos los candidatos a cargos de elección popular y postulantes a concursos de magistrados, fiscales, contralor, entre otros, los mismos que se detallan en la norma, y permite transparentar su información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del cargo al que se pretende acceder.

La Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo se registra, suscribe y envía a través del Sistema de la Contraloría General de la República y haciendo uso de la firma digital. El contenido de la referida declaración es el mismo que el de declaración jurada de intereses.

Oficinas encargadas de las Declaraciones Juradas de Intereses

- La máxima autoridad administrativa de cada entidad obligada, registra a los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a la Ley N° 31227, y remite el listado mediante la plataforma *web* ubicada en la página de la CGR.
 - El obligado recibe sus credenciales y registra su Declaración Jurada de Intereses (DJI).
 - En la página *web* de la CGR se muestra la DJI. No se muestra la información referida a menores de edad.
 - La sección pública de la DJI puede ser descargada por cualquier ciudadano en PDF.
 - La Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas es la encargada de administrar los sistemas de declaraciones juradas, brinda atención personalizada a la ciudadanía en general y, a los obligados en particular, para el registro de las DJI. Se encarga de la conservación de todas las declaraciones juradas que antes del uso de la firma digital se remitieron de manera manual.
 - La CGR, a través del Sistema de DJI realiza el seguimiento a la presentación de las DJI por parte de los sujetos obligados e informa mediante los correos electrónicos de los mismos, los diferentes estados del procedimiento de presentación de la DJI.
 - La CGR, a través de la Subgerencia de Fiscalización, efectúa el proceso de fiscalización selectiva de las DJI presentadas, comprendiendo el análisis de la información consignada por los sujetos obligados y aquella obtenida de las bases de datos a las que la CGR tiene acceso.
- Mediante el proceso de fiscalización se determina si los intereses declarados por los sujetos obligados son compatibles con el ejercicio de

sus funciones, a fin de prevenir la materialización de conflictos de intereses aparentes y/o potenciales en las entidades públicas y detectar presuntos conflictos de intereses reales. Asimismo, se identifican el incumplimiento de la presentación o la presentación tardía, incompleta o con información falsa.

- La CGR puede ejecutar los servicios de control y servicios relacionados que correspondan para la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales.
- La CGR capacita y coordina con las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades, o quien haga sus veces, con la finalidad que realicen de manera periódica actividades de sensibilización, capacitación y difusión dirigidas a prevenir y mitigar conflictos de intereses.
- La Oficina de Integridad de la entidad o quien haga sus veces, adopta las acciones correspondientes respecto a los casos que la CGR le comunique los reportes de conflictos de intereses aparentes y/o potenciales advertidos respecto de funcionarios de la entidad.

3. POLÍTICAS PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO

Describa las políticas y regulaciones relacionadas con las declaraciones patrimoniales y el sistema electrónico para la presentación y gestión de las mismas. Si es posible, incluya el contexto detallado de los planes de implementación, políticas y normas existentes, reformas en curso y cambios institucionales.

RESPUESTA:

La Contraloría General de la República favorece el uso intensivo de medios electrónicos para la presentación de las declaraciones juradas, así como, el desarrollo de sus funciones de fiscalización y control.

En este sentido, brinda las facilidades al público en general y a los obligados, para el uso de sus plataformas digitales con el objetivo de transparentar la información para el acceso a la ciudadanía y para el control social.

Gracias a la interoperabilidad, se tiene acceso a más de cincuenta (50) bases de datos internas y externas que permiten el acceso a información en tiempo real e identificar, con mayor precisión, los puntos de atención que pueden ser evaluados dentro de las labores de fiscalización patrimonial y determinación de posibles conflictos de intereses.

Como se desprende de las respuestas a los numerales 1 y 2 de la presente encuesta, la Contraloría General de la República cuenta con dos (2) sistemas de declaraciones juradas, la primera para Ingresos, Bienes y Rentas, y la segunda para Intereses, las mismas que cuentan con universos de obligados diferentes y obliga al ciudadano a registrarse en dos (2) sistemas diferentes.

Dicha situación ha llevado a que la CGR busque la aprobación de un marco legal que unifique los dos sistemas existentes a fin de contar con un solo universo de obligados a presentar ambas declaraciones juradas.

En este sentido, se encuentra en preparación una iniciativa legislativa que tiene como objeto establecer la obligatoriedad de la presentación de la **Declaración Jurada de Integridad Funcional (DJIF)**, que contiene información de ingresos, bienes, rentas e intereses, de los funcionarios y servidores públicos, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por éste o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado; así como, establecer los mecanismos para su publicación; con la finalidad de transparentar su situación patrimonial y financiera, así como sus intereses en el marco del control social, y posibilitar su evaluación y fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente la DJIF, tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo por parte de los postulantes a elección y/o designación a cargos públicos.

Ventajas de la implementación de la Declaración Jurada de Integridad Funcional:

- Contiene los aspectos más relevantes de las leyes números 27482 (Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas) y 31227 (Declaración Jurada de Intereses) para el control social y para el proceso de fiscalización a cargo de la CGR.
- El sujeto obligado utilizará un único sistema electrónico lo cual contribuye a la simplificación administrativa.
- Favorece la comprensión de la normativa por parte del sujeto obligado.
- El hecho que se utilice un solo sistema favorecerá la labor de verificación por parte de la Máxima Autoridad Administrativa por lo que se prevé la disminución de los incumplimientos en la presentación.
- El uso de un solo repositorio favorece el análisis de datos.
- Facilita la fiscalización patrimonial y de intereses.

4. NECESIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Describa las principales preocupaciones y cuestiones que desea atender mediante asistencia técnica.

RESPUESTA:

Consideramos que deseamos atender mediante asistencia técnica las siguientes preocupaciones:

- Acceso al conocimiento de otras EFS con mayor experiencia en temas patrimoniales e intereses
- Identificación y aplicación de metodologías o técnicas para detectar incrementos patrimoniales no justificados.
- Identificación de prácticas o situaciones que generan conflictos de intereses en los funcionarios públicos.
- Capacitación por parte de especialistas internacionales expertos en temas vinculados a declaraciones juradas, anticorrupción, inconducta funcional, lavado de activos, etc; tales como la IACA.



5. PRIORIDAD DE TEMAS

Debido a una cantidad limitada de recursos, la cooperación técnica y la consultoría pueden no incluir todos los aspectos relacionados con la implementación de un sistema electrónico de declaraciones patrimoniales. Por favor, priorice sus necesidades de política y describa los temas relevantes en cada ámbito con palabras clave.

	Ámbito de Política	Temas Específicos Y Palabras Clave
1	Lucha contra la corrupción	Uso de tecnologías emergentes; tales como: Inteligencia de Negocios, Machine Learning, Big Data e Inteligencia Artificial. Análisis de redes, blockchain.
2	Colaboración internacional	Acceso a registros públicos y otras bases de datos información relacionada al patrimonio de los obligados en el extranjero; por ejemplo, propiedades inmuebles y muebles, personas jurídicas y cuentas en paraísos fiscales de manera célere.

6. DETALLES RELACIONADOS CON EL ASPECTO TECNOLÓGICO DE LA CONSULTORÍA

Describa cuáles son las expectativas y preocupaciones de su país en el diseño/mejora del sistema electrónico de declaraciones patrimoniales. Con eso, si las hay, comparta las experiencias y resultados que ha tenido su país en relación con el cumplimiento de los requerimientos que existen actualmente por parte de los sujetos obligados.

EXPECTATIVAS:

1. sistema amigable,
 2. sistema optimizado para móviles,
 3. asistente virtual,
 4. acceso remoto por demanda,
 5. manuales de uso del sistema de fácil comprensión y actualizados,
 6. sistema de alta disponibilidad y robusto,
 7. sistema atención de consultas ágil y de alta disponibilidad.
-

PREOCUPACIONES:

1. seguridad de la información,
 2. mal uso de la información,
 3. integridad de los operadores con acceso a la información,
 4. mesa de ayuda de alta disponibilidad.
-